CONTRATO Nº120 /2017

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE YPEJHU,** domiciliada en Avenida Bernardino Caballero de la Ciudad de Ypejhu, República del Paraguay, representada para este acto por**EMIGDIO MOREL VERON**, con Cédula de Identidad N° 1.440.174, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **DJA.PLUS & ASOCIADOS**, con RUC. 2023783-9, domiciliada en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por, **JOSE FELIX RAMIREZ FERREIRA**con Cédula de Identidad N° 2023783, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°05/2017 CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL EN LA ESCUELA VIRGEN DE FATIMA DE YPEJHU, ID Nº 324.950.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°324.950.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2017, convocado por la UOC de la Municipalidad de Ypejhu, según Resolución Junta Municipal N° 75 /2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 93/2017

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será 1desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU
Frontera de la Hermandad
INTENDENCIA MUNICIPAL

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72101703-003	CARTEL DE OBRA	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
2	72101703-003	REPLANTEO Y MARCACION DE LA OBRA	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
3	72101703-003	EXCAVACION PARA CIMIENTO	Metros cúbicos	91	45.000	4.095.000
4	72101703-003	PILARES DE H°A° (0.15X0.20)	Metro lineal	380	100.000	38.000.000
5	72101703-003	VIGA INFERIOR (0.15X0.20)	Metro lineal	349,6	95.000	33.212.000
6	72101703-003	CIMIENTO DE PBC	Metros cúbicos	45,6	450.000	20.520.000
7	72101703-003	MAMPOSTERIA DE NIVELACION 0.30	Metros cuadrados	106	110.000	11.660.000
8	72101703-003	MAMPOSTERIA DE 0.15 LADRILLO HUECO	Metros cuadrados	700	105.000	73.500.000
9	72101703-003	REVOQUE DE PILARES Y FAJA DE DE TERMINACION (EXTERIOR)	Metro lineal	684	10.000	6.840.000
10	72101703-003	SALPICADA DE MAMPOSTERIA (EXTERNA)	Metros cuadrados	700	12.000	8.400.000
11	72101703-003	LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	1.273.000	1.273.000
					Precio Total	200.000.000.-

Son Guaraníes: 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El periodo de construcción es de 60 (sesenta) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio. PLAZO DE LA OBRA El plazo previsto para la ejecución de las obras y servicios: es de 60 (sesenta) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio a ser emitida por la ***MUNICIPALIDAD DE YPEJHU.-***

Este podrá ser prorrogado a criterio de la MUNICIPALIDAD y/o por los días de lluvias caídas, cuando estas afecten la ejecución de los servicios, circunstancias que deberán constar en el libro de Obras.-

La obra será ejecutada en la Escuela Virgen de Fátima de la Ciudad de Ypejhu, Departamento de Canindeyú.-

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU
Frontera de la Hermandad
INTENDENCIA MUNICIPAL

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051). *NO APLICA*
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Póliza de seguro o Garantía Bancaria en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, con una vigencia que supere en 30 días la vigencia del contrato. (Dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato)

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°05/2017 CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL EN LA ESCUELA VIRGEN DE FATIMA DE YPEJHU, ID Nº 324.950.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU
Frontera de la Hermandad
INTENDENCIA MUNICIPAL

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ypejhu, República del Paraguay, a los 9 días del mes de noviembrede 2017.-

JOSE FELIX RAMIREZ
CONTRATISTA

EMIGDIO MOREL VERON
INTENDENTE MUNICIPAL